	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No. 23 del 19 de junio de 2014	Página 1 de 2


<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Jueves 19 de junio de 2014	8:00 a.m.	11:30 a.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO				
<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente (e)	Iván Núñez Orozco	X		
Vicerrector Administrativo	Antonio Herrera Succar	X		
Representante de los Decanos	María Lucy Hernández Chadid	X		
Representante de los Jefes de Departamento	Carlos Iriarte Montes		X	X
Representante de los Docentes	Rubén Darío Jaramillo Lancho		X	X
Representante de los Estudiantes	Antonio Gómez Cerra	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

ASISTENTES INVITADOS	
<u>NOMBRES</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Dairo Pérez Méndez	Asesor Jurídico Externo
René Patiño Pardo	Docente adscrito al departamento de Zootecnia

ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none"> Verificación del quórum y aprobación del orden del día. Estudio y decisión de recursos de apelación presentados dentro del concurso público de méritos para proveer cargos docentes.

DESARROLLO
<p>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</p> <p>El Presidente le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo.</p> <p style="text-align: center;">MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI _ NO <u>X</u></p>
<p>2. Estudio y decisión de recursos de apelación presentados dentro del concurso público de méritos para proveer cargos docentes.</p> <p>Para el desarrollo de este punto se invitó al Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez y al docente adscrito al departamento de Zootecnia, René Patiño Pardo.</p> <p>Seguidamente, se leyó comunicación de fecha 18 de junio de 2014, enviada por Rafael Mendoza Castro, quien a través de la misma, y en calidad de aspirante dentro del Concurso Público de Méritos para proveer cargos docentes, presenta Recurso de Apelación contra la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el sentido no habilitar su hoja de vida. Por lo que solicita revocar dicha decisión y admitir su hoja de vida en la lista de seleccionados para seguir adelante en el Concurso de Méritos, al considerar que con esa decisión se ha desconocido la ley y se le han violado sus derechos al trabajo y al debido proceso, pues en su criterio, cumple con los requisitos de la convocatoria, ya que el título doctoral requerido es en producción o en una ciencia animal, requisito que cumplió al certificar un doctorado en Ciencias Veterinarias, el cual es considerado por la ley como una Ciencia Animal, tal como se puede apreciar en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 576 de 2000 "Por medio de la cual se expide el Código de ética para el ejercicio profesional de la Medicina Veterinaria, la Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Zootecnia", el cual señala: "En el campo de las ciencias animales existen tres profesiones afines, a saber: la Medicina Veterinaria, la Medicina Veterinaria y Zootecnia, y la Zootecnia", por lo que, a la luz de la Ley, el Estado Colombiano reconoce a la ciencia veterinaria como una ciencia animal. En cuanto a la experiencia docente, dice que la convocatoria señala que si el aspirante tiene título de Doctor, no se le</p>

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No. 23 del 19 de junio de 2014	Página 2 de 2

exigirá experiencia docente”, luego también cumple con dicho requisito. Igualmente, cumple con el requisito de la publicación. Por lo anteriormente señalado, considera que se puede comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Convocatoria realizada mediante Resolución No.26 de 2014. Se adjunta recurso. **(Anexo 1)**.

Terminada la lectura del recurso presentado, se invitó al docente René Patiño Patino, con el fin de conocer las razones que tuvo el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias para no seleccionar la hoja de vida del apelante, pues se tiene conocimiento que este fue el experto que orientó a dicho organismo en ese sentido.

El docente invitado manifestó que dicho Consejo hizo la revisión de las hojas de vida, con base en los aspectos establecidos en la convocatoria, luego para el caso que nos ocupa el Consejo revisó, literalmente, si el aspirante tenía la formación que se exigió en la convocatoria, y teniendo en cuenta que la formación de alto nivel requerida para el Área requerida es Ciencia Animal, y para la Subárea, Producción Animal, es doctor o magister en Ciencia Animal, y la formación profesional es Zootecnista o Médico Veterinario, se consideró que el apelante no cumplía con los requisitos. Al respecto, el Asesor Jurídico manifestó que el Consejo de Facultad ha debido al momento de resolver el recurso de reposición plantear los motivos por los cuales se decidió no seleccionar dicha hoja de vida, es decir, se debió argumentar la decisión.

Seguidamente, el Asesor Jurídico conceptuó que, en su criterio, al apelante le asiste el derecho de seguir en el Concurso Docente, pues éste cumple con requisitos exigidos para poder participar en el mismo, pues al parecer se generó una duda al momento del análisis de la hoja de vida del doctor Mendoza Castro, y la norma establece que cuando se generen dudas dentro de un proceso de concurso se deben resolver a favor de los participantes. Luego, considera que no puede dejarse por fuera del concurso a un recurso, de pronto valioso, bajo una figura que no tiene solidez. Además, puntualizó, es importante tener en cuenta lo establecido en la Ley 576 de 2000.

Finalmente, el Consejo Académico, luego de analizar los argumentos y la normatividad presentada en el recurso de apelación interpuesto por el doctor Rafael Mendoza Castro, los consideró válidos, especialmente, lo establecido en la Ley 576 de 2000, “Por medio del cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria y zootecnia”, y consideró que el título de doctor en Ciencias Veterinarias del peticionario está acorde con las exigencias del concurso. Por lo anterior, decidió habilitar al apelante para continuar en la siguiente etapa del concurso.

A las 11:30 a.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO		
DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Habilitar la hoja de vida del doctor Rafael Mendoza Castro para que continúe en la siguiente etapa del concurso.	Secretaria General	19 de junio de 2014

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Lunes 7 de julio de 2014	8:00 a.m.	Sala de Juntas de la Rectoría

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Académico.

PRESIDENTE (E)	SECRETARIA
NOMBRE: IVÁN NÚÑEZ OROZCO	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ
FIRMA: Original firmado por Iván Núñez Orozco	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General (e) de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada y aprobada en sesión del Consejo Académico el día siete (7) de julio de 2014.

(Original firmado por)
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA